

Proyecto de Ley que modifica el Fondo de Apoyo Regional contemplado en la ley N° 20.387, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros
Boletín N° 11.575-15

I. Origen de la Iniciativa

El proyecto de Ley se originó a través de un Mensaje con fecha 17 de enero 2018. Se encuentra en su primer trámite constitucional. No tiene urgencia.

II. Contextualización

En 2010 se promulgó la Ley que entregaba un subsidio al transporte del Transantiago, debido al déficit que generaba este sistema de transporte público. Para ello, el Ejecutivo ingresó un proyecto de Ley que buscaba modificar los siguientes cuerpos legales: ley N° 20.378 (crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros); ley N° 18.696 (establece normas sobre transporte de pasajeros); ley N° 18.772 (establece normas para transformar la dirección general de Metro en Sociedad Anónima); y la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito). Esto con el objeto de mejorar el sistema llamado “Transantiago”. Dicho proyecto fue promulgado.

Bajo ese contexto las entidades de las regiones señalaron que el subsidio era discriminatorio con el transporte regional, pues el Transantiago solo funciona en la ciudad de Santiago. Así, el 2013 a través de la ley 20.696, se realizó una modificación a la ley 20.378, en específico en el artículo cuarto transitorio. Previo a la modificación, este artículo señalaba que se le otorgaría a los Gobiernos Regionales un aporte especial exclusivo para transportes y conectividad. Luego de la sustitución del artículo cuarto transitorio, se crea el FAR (Fondo de Apoyo Regional) llamado coloquialmente “El Fondo Espejo”. Este fondo puede ir destinado a iniciativas de transporte, conectividad y

desarrollo regional, para así compensar a las regiones por el gasto publico otorgado para financiar el Transantiago.

El problema del llamado “Fonda Espejo” radica en que ha sido utilizado por los Gobiernos Regionales para permitir la aplicación de los recursos destinados al transporte público para proyectos relacionados con el desarrollo regional.

Según datos de la Contraloría en el año 2014 más de \$26.000 millones de los dineros provenientes del subsidio fueron utilizados en proyectos no relacionados con el transporte público. En el Mercurio el 2015, se indicó que gran parte de los recursos generados por el subsidio creado el año 2009, con la finalidad de invertir la misma cantidad de recursos que se utiliza en el transporte público capitalino en las regiones, no se invierte en transporte público. Según el último informe de presupuesto de los Ministerios de Transporte e Interior, un tercio de los recursos se destina a subsidios de tarifas y obras de movilidad. En específico, de los \$428.891 millones entregados a las regiones, sólo \$142.528 cumplen el rol de “espejo”. El resto de los recursos los absorbe el Fondo de Desarrollo Regional, que los invierte en otras áreas, como educación, salud, seguridad y otras inversiones.

Ante esta situación, el Subsecretario de Desarrollo Regional, Ricardo Cifuentes, señaló que “tenemos plata, pero no institucionalidad para gastarla”. “Hay una carencia de proyectos en regiones o, a veces, hay otras iniciativas que tienen mayor prioridad que transporte”.

En perjuicio de solucionar la problemática generada con los recursos del “Fondo Espejo” se ingresa un nuevo proyecto de ley para modificar el Fondo de Apoyo Regional contemplado en la ley N° 20.387.

III. Objetivo del Proyecto de Ley¹

Modificar el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, para garantizar que los recursos del Fondo de Apoyo regional puedan destinarse a proyectos de inversión que estén directamente vinculados a iniciativas de transporte, sin afectar las iniciativas de inversión en curso.

IV. Proyecto de Ley

El proyecto tiene un artículo único y uno transitorio.

Artículo único:

1) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “iniciativas de transporte, conectividad,” por “iniciativas de infraestructura o de mejoramiento del transporte,”.

2) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente:

“Los gobiernos regionales, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo informe de las Secretarías Regionales respectivas, **podrán incorporar los recursos de este Fondo en los convenios y contratos que se establezcan de conformidad los artículos 3 letra b) y 5, de manera de modificar tarifas de adultos o adultos mayores y mejorar estándares de servicio**, siempre y cuando dichos instrumentos no tengan una vigencia superior a la establecida en el artículo tercero transitorio de esta ley.”.

3) Modifícase el actual inciso tercero que pasa a ser cuarto en el siguiente sentido:

a) Incorpórase al inicio de la oración que comienza con la frase “Los gastos”, la expresión “Asimismo,”.

¹ Mensaje del Proyecto de Ley.

- b) Agrégase en el literal c) de su numeral 1, a continuación del punto y aparte que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: **“Con todo, los gastos de cualquier región en estos proyectos no podrán superar el 30% del total de los recursos que el Fondo considere para la misma.”**

Artículo Transitorio: Mediante reglamento de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, se regulará la operación y condiciones, de los fondos que el Gobierno Regional incorpore para modificar tarifas de adultos o adultos mayores y mejorar estándares de servicio.

Comentario

Respecto de este proyecto, ya se había intentado solucionar años anteriores la problemática sobre en qué se gastaban los recursos del Fondo Regional, por ello, se había modificado el artículo donde se señalaba que los recursos del llamado “Fondo Espejo” debían destinarse a gastos en mejoras y subsidios de transporte público en las regiones. No obstante, siguió ocurriendo lo mismo, los fondos no se destinaban a lo mencionado anteriormente. Ahora, éste proyecto busca fortalecer lo que se modificó para que se cumpla efectivamente la norma, sin embargo, creemos que esto pasa por un tema principalmente de fiscalización de dichos recursos, por ello, la discusión de este proyecto debiera apuntar hacia esa lógica. En ese sentido, se valora poner en discusión esta ambigua irregularidad sobre el “Fondo Espejo” que aqueja a todas las regiones.